Sociedad Tolimense de Ingenieros

REGIONAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
ORGANO CONSULTIVO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL
NIT. 890.700.857-8

EXCLUSIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS

PARA: Pagadores, Clientes y a quien pueda interesar

ASUNTO: Inaplicabilidad de la Retención en la Fuente conforme a los Artículos 23 y 369 del Estatuto Tributario.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, la **Sociedad Tolimense de Ingenieros**, identificada con NIT 890.700.857-8, certifica y aclara su calidad tributaria frente a la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, con el fin de que los agentes retenedores apliquen correctamente la normativa vigente.

Calidad Tributaria
La Sociedad Tolimense de Ingenieros es una **asociación gremial sin ánimo de lucro**, y como tal, se encuentra clasificada como una **entidad no contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios**, pero sí declarante de ingresos y patrimonio, de conformidad con el **Artículo 23 del Estatuto Tributario**.

Base Legal para la No Retención en la Fuente
La exclusión de la retención en la fuente se fundamenta en el **Artículo 369 del Estatuto Tributario**, el cual establece claramente los casos en que no se debe efectuar dicha retención: **ARTICULO 369. CUANDO NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN.** No están sujetos a retención en la fuente:

1. Los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a:
 [...]
 b) Las entidades no contribuyentes declarantes, a que hace referencia el artículo 23.

En virtud de lo anterior, los pagos o abonos en cuenta que reciba la Sociedad Tolimense de Ingenieros por conceptos inherentes al desarrollo de su objeto social (cuotas de afiliación, servicios gremiales, certificaciones, eventos académicos, etc.) **no están sujetos a retención en la fuente** a título de impuesto sobre la renta.

CAROLINA CARDONA ARBELAEZ
CONTADORA PUBLICA STI
TP-55368-T

FERNANDO SANCHEZ CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
Presidente STI

Powered by CamScanner